



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 5529/23, de 7 de agosto)**

**COMPLETANDO RESOLUCIÓN N.º 4105/23 DE 20 DE JUNIO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS DE 11 PLAZAS DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS (OEP 2021 y 2022) .**

Por Resolución 5529/23, de 7 de agosto, se completa la Resolución n.º 4105/23, de 20 de junio, por la que se aprueban las Bases Específicas de 11 Plazas de Personal de Actividades Domésticas (OEP 2021 y 2022), siendo aquella del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 8968/21 de 27 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2021, contemplándose en el Anexo de la misma una plaza de **Operario/a de Actividades Domésticas** de la plantilla de personal funcionario de Turno Libre, con la indicación de “a transformar la denominación en Personal de Actividades Domésticas”.

Por Acuerdo Plenario de aprobación inicial de modificación de plantilla y RPT de 10 de mayo de 2023 se llevó a cabo la citada transformación. Posteriormente, por Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 se aprobó definitivamente la modificación de plantilla y RPT.

Asimismo, por otro lado, por Resolución n.º 4105/2023 de 20 de junio se han aprobado las Bases Específicas que regulan la convocatoria para la provisión de **11 plazas de Personal de Actividades Domésticas** (9 en Turno Libre, 1 en Turno de Discapacidad física o sensorial y 1 en Turno de Discapacidad intelectual), vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2021 y 2022), no habiéndose incluida en dichas Bases la plaza anteriormente mencionada de Operario/a de actividades domésticas al no tener la misma e idéntica denominación.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que ya se ha efectuado la mencionada transformación de la denominación de plaza -mediante el citado Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT-, y, de conformidad con los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, procedería completar la Resolución aprobatoria de las Bases Específicas de 11 plazas de Personal de Actividad Domésticas, incluyendo una plaza más, la correspondiente a la ya identificada y reconocida como “Personal de Actividades Domésticas” de la plantilla de personal funcionario de Turno Libre de la OEP de 2021.

En otro orden de cosas, en las ya señaladas Bases Específicas del proceso selectivo de 11 plazas de Personal de Actividades Domésticas, no obstante se ha especificado tanto en el título de la resolución como en el contenido de la misma que del total de 11 plazas, 9 corresponden al Turno Libre, 1 al Turno de Discapacidad física o sensorial, y 1 al Turno de Discapacidad intelectual, al objeto de clarificar con mayor grado de detalle los requisitos específicos que se requieren a las personas que pudieran estar interesadas en participar en estos procesos selectivos, resulta necesario concretar y precisar que para optar a la plaza correspondiente, por un lado al Turno de Discapacidad física o sensorial, y, por otro, al Turno de Discapacidad intelectual, se requiere estar en posesión, respectivamente, de una discapacidad de esa modalidad específica y concreta, igual o superior al 33%.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | tbZVmodk0spzyvt4pMPo3A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria Garcia De Pesquera Tassara  | Firmado       | 09/08/2023 14:22:26 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbZVmodk0spzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbZVmodk0spzyvt4pMPo3A==</a> |               |                     |



De acuerdo con lo anterior, este Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Completar la Resolución n.º 4105/2023 de 20 de junio por la que se aprueban las Bases Específicas que regulan la convocatoria para la provisión de **11** plazas de Personal de Actividades Domésticas (9 en Turno Libre, 1 en Turno de Discapacidad física o sensorial y 1 en Turno de Discapacidad intelectual), vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2021 y 2022), mediante la inclusión de una plaza más, la correspondiente a la ya identificada y reconocida como “Personal de Actividades Domésticas” de la plantilla de personal funcionario de Turno Libre de la OEP de 2021, de tal manera que el total de plazas a convocar mediante las mencionadas Bases Específicas quedarían distribuidas de la siguiente forma:

Número de plazas: **12** plazas de Personal de Actividades Domésticas (**10 de Turno Libre**: 1 de personal funcionario y 2 de personal laboral de la OEP de 2021; 1 de personal funcionario y 6 de personal laboral de la OEP de 2022). (**2 plazas del Turno de reserva a Discapacidad**: 1 de personal funcionario Reserva a Discapacidad física o sensorial y 1 de personal laboral Reserva a Discapacidad intelectual de la OEP de 2022).

**SEGUNDO.-** Concretar el requisito específico de modalidad concreta de discapacidad para las convocatorias de las plazas de Personal de Actividades Domésticas de la OEP de 2022 del Turno de Discapacidad, que quedaría de la siguiente forma:

- Requisito específico de la convocatoria de una plaza reservada a discapacidad física o sensorial: acreditar una discapacidad física o sensorial igual o superior al 33%.
- Requisito específico de la convocatoria de una plaza reservada a discapacidad intelectual: acreditar una discapacidad intelectual igual o superior al 33%.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | tbZVmodk0spzyvt4pMPo3A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Garcia De Pesquera Tassara  | Firmado | 09/08/2023 14:22:26 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbZVmodk0spzyvt4pMPo3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbZVmodk0spzyvt4pMPo3A==</a> |         |                     |

